

**CREA CONSEJO SOCIAL PROVISORIO CON
LAS ATRIBUCIONES QUE SE SEÑALA Y
DESIGNA SU COORDINADOR**

COYHAIQUE, 25 DE FEBRERO DE 2016.
DECRETO EXENTO N°017/2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.842; el Decreto N°367, de 1 de Septiembre de 2015, y el Decreto N°414, de 29 de Septiembre de 2015, ambos del Ministerio de Educación; los D.U. N°4 de 2015 y N°06 de 2016, y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo primero transitorio de la Ley N°20.842, faculta al Presidente de la República para que dentro del plazo de un año desde la publicación de dicha ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley dicte las normas estatutarias de la Universidad de Aysén.
2. Que, la publicación de la referida Ley N°20.842 tuvo lugar el día 07 de Agosto de 2015.
3. Que, dentro de los doscientos diez días siguientes a la publicación de la ley, el Rector de la Universidad de Aysén debe presentar al Ministerio de Educación el proyecto de Estatuto, de acuerdo al inciso primero del artículo segundo transitorio de dicha ley.
4. Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo tercero transitorio señala que deberá considerarse la participación de la comunidad regional en la elaboración del proyecto de estatuto.
5. Que, en cuanto la Comisión Ejecutiva para la creación de la Universidad Regional de Aysén consideró la participación de diversos actores, representativos de las distintas sensibilidades de la región y fueron quienes hicieron las propuestas que deben orientar el quehacer de la Universidad, por Decreto N°06/2016 se convocó a sus integrantes para dar cumplimiento a lo señalado en el referido artículo tercero transitorio, a una sesión a celebrarse el día martes 23 de Febrero de 2016.
6. Que habiéndose celebrado dicha sesión con la participación de los siguientes integrantes:
 - La Rectora de la Universidad de Aysén, Dra. Roxana Pey Tumanoff.
 - El Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Sr. Jorge Calderón Núñez.
 - El Consejero Regional de la Región de Aysén, Sr. Nelson Maldonado Mansilla.

- El Consejero Regional de la Región de Aysén, Sr. Eduardo Vera Wandersleben.
 - El representante estudiantil, Sr. Christopher Bilbao.
 - La representante estudiantil, Srta. Paula Acuña.
 - El representante de la Corporación Aysén por Aysén, Sr. Baldemar Carrasco.
 - El representante de la Central Única de Trabajadores de Aysén, Sr. Armando Gacitúa.
 - El Presidente del Colegio de Profesores de Aysén, Sr. Mario Sandoval.
 - El Director del Centro de Investigación de Ecosistemas de la Patagonia, Sr. Giovanni Daneri.
 - El representante de la Universidad de Magallanes, Sr. Andrés Mansilla Muñoz.
 - El Notario Público de Coyhaique, Sr. Juan Carlos San Martín Molina.
 - El Secretario Regional Ministerial de Economía, Sr. Marx Buscaglia Solé.
 - El Secretario Regional Ministerial de Educación, Sr. Patricio Bórquez Antimán.
7. Que en dicha sesión se expuso la propuesta de la Rectora de que uno de los órganos de gobierno de la Universidad de Aysén es un Consejo Social, conformado por distintos actores de la sociedad organizada de la Región de Aysén, lo que es apoyado por los integrantes presentes.
8. Que el proceso de instalación exige también una fuerte vinculación con la Región de Aysén, por lo que se propone que los integrantes de la Comisión conformen un Consejo Social de carácter provisorio, lo que se aprueba por los presentes. Este Consejo Social Provisorio tendrá las siguientes atribuciones:
- Proponer a la Rectora un plan de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social.
 - Ser consultado en todas aquellas materias que precisen una visión regional, debiendo siempre requerirse su opinión respecto del Proyecto de Desarrollo Institucional.
 - Sugerir a la Rectora todas las iniciativas que estime de utilidad para la comunidad regional.
 - Oír la cuenta pública de la Rectora.

- Solicitar a la Rectora los informes que considere necesarios para el mejor desempeño de las funciones del Consejo.
 - Hacer una propuesta de Reglamento interno.
9. Asimismo, se propone al integrante del Consejo Social Provisorio, anterior Comisión Ejecutiva para la Creación de la Universidad de Aysén, Sr. Baldemar Carrasco Muñoz, como Coordinador de este órgano, lo que es aprobado por la unanimidad de los integrantes.

DECRETO:

CREÁSE un Consejo Social Provisorio conformado por los integrantes de la Comisión Ejecutiva para la Creación de la Universidad de Aysén, con las atribuciones indicadas en el Considerando N°8 del presente decreto.

DESÍGNASE a don Baldemar Carrasco Muñoz como Coordinador del Consejo Social Provisorio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


PAULINA CONSTANZA CELSI MAGGI
SECRETARIA GENERAL




ROXANA ANTONINA PEY TUMANOFF
RECTORA



